

83

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 SEP 2021

REF: 11001-40-03-043-2019-0453-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación¹.

Secretaría proceda a correr traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE

BOGOTÁ

27 SEP 2021

Hoy _____ se notifica a las
partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.

169.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

H.Q.